Bogotá. Octubre 7 de 2024

Señores
COCREA
Ciudad

Ref: Petición Revisión - Invitación abierta NO.004 de 2024

Respetados Señores:

Según el proceso de invitación abierta NO.004 de 2024, cuyo objeto es el "**Diseño, producción, transporte e instalación de escenografías luminosas de gran formato** para el proyecto Obra Escenográfica de la Plaza de Bolívar de Bogotá y/o alrededores para la Navidad 2024", solicitamos respetuosamente a la entidad revisar la ***"Ley 816 de 2003 Artículo 1º. Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional" y***
"Ley 1834 de 2017 " por medio de la cual se fomenta la economía creativa ley naranja" que tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas"

Vemos que el numeral 4 Especificaciones Técnicas de la presente invitación **4.1. Tipo de escenografía: La escenografía debe construirse con base en el arte milenario conocido como "Linternas Chinas" esto es un arte desarrollado en china desde hace más de 2000 años, donde generan gran variedad de figuras artísticas partiendo de estructuras metálicas, las cuales son, recubiertas en seda, botellas muy pequeñas (estilo ampolla de penicilina) con líquido entintado en su interior, y combinaciones con otros materiales sintéticos, de fibras de vidrio y cauchos para terminar de dar forma a las escenografías diseñadas.**

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar una revisión a la convocatoria en curso, ya que consideramos que esta debe promover la transparencia y la pluralidad en la participación de proveedores nacionales.

Al analizar las especificaciones técnicas, observamos que el proyecto exige el uso de técnicas de arte chino (con estructuras de metal y textiles específicos). En este sentido, solicitamos respetuosamente que se considere la posibilidad de permitir la utilización de creatividad, insumos y desarrollo colombianos. Estamos convencidos de que podemos cumplir con los objetivos del proyecto utilizando técnicas y materiales locales.

Consideramos importante que no se dependa exclusivamente de creatividad extranjera, sino que se fomente la utilización de recursos y talentos nacionales. Esto no solo contribuiría al fortalecimiento de la economía creativa local, sino que también garantizaría que el proceso se lleve a cabo con un enfoque inclusivo que apoye a la industria creativa y cultural de nuestro país.

En consecuencia, solicitamos la oportunidad de presentar nuestra propuesta bajo un marco que valore la creatividad e innovación nacionales, en línea con la Ley 816 de 2003 y la Ley 1834 de 2017, que fomentan la industria nacional y la economía creativa.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a su respuesta.

Cordialmente,

Derly Constanza Antolines R
Representante Legal
Sphera Producciones